Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0022 Fecha: 19/08/2015 Versión: 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 01567 DEL 09/06/2026 LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION NO.00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026, ORDEN INTERNA No. 229 DEL 17 DE AGOSTO DE 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: No 86-7-20080-26
CONTRATISTA: ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 801.000.713-9

OBJETO: *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGIA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"*

VALOR: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000.000,00) Para la vigencia 2026.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: 80022 **EXPEDIDA:** 06/08/2026
COMPAÑÍA ASEGURADORA: CHUBB - **NIT:** 860.026.518-6

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad civil profesional clínica y hospitales	$4.000.000.000		31/07/2026	30/07/2027

Se aprueba por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Se firma en Pereira a los (25) días del mes de agosto de 2026.

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3(E)

Elaboró: SI. Yuliet Liseth Marin Vargas
Analista Grupo de Contratos RASES N°3

Revisó: CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Abogado Contratos RASES N°3

Fecha: **25/08/2026**
Ubicación: Contratos 2026

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext. 8307
Deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ha bueno Chubb Seguros Colombia S.A. NIT: 860.026.518-6
Calle 71 #7-21 Piso 7

Bogotá D.C. , Colombia
O +(601) 319 0300
F +(601) 319 0408

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 860.026.518-6
CERTIFICA QUE:

CHUBB

ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A *identificada con* ***Nit. 801.000.713-9*** *tiene contratada con nuestra compañía la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional No 12-80022, bajo las condiciones que detallamos a continuación:*

TOMADOR:
ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A

ASEGURADO:
ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A
UNION DE CIRUJANOS S.A.S
CENTRO CANCEROLOGICO DE BOYACA LTDA
CLINICA CHIA SAS
SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES SAS
ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.S
AVIDANTI SAS
UNION DE CIRUJANOS S.A.S
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.S
HELPHARMA S.A.S
CLINICA MEDIESP SAS
CLINICA LA MILOGROSA S.A
INVERCLINICAS S.A.
CLINICA GENERAL DE CIENAGA SAS
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S

ASEGURADO ADICIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 3 con NIT 900.339.410-8 Es considerado como Asegurado Adicional bajo esta póliza únicamente respecto a cualquier ***Reclamación*** *presentada por un tercero por la responsabilidad solidaria a consecuencia de* ***Acto Médico Erróneo*** *cometidos por el* ***ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A****. en la prestación de los* ***Servicios Profesionales*** *en virtud del contrato No. . 86-7-20080-26 Lo Anterior Sujeto a las condiciones generales de la póliza y sujeto a los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza.*

VIGENCIA:
Desde Julio 31 de 2026 a las 00:00 horas Hasta el 30 de Julio de 2027 a las 24 horas.

LÍMITE ASEGURADO:
Cop $4.000.000.000 por reclamo y en el agregado anual

DEDUCIBLE

Daños:
Organización Clínica General del Norte: 10% del valor de la perdida mínimo COP $80.000.000 por reclamo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Demas Compañías: 10% del valor de la perdida mínimo COP $35.000.000 por reclamo

Gastos Legales
Gastos legales sin deducible pero la cobertura estará sublimitada a $300.000.000 únicamente.

La presente certificación se expide por solicitud del Asegurado en conexión al contrato con POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 3 Cuyo objeto es:

EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar servicios de salud de conformidad con lo estipulado en la totalidad de su oferta "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGÍA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

Bajo estos términos y condiciones se extiende a amparar los servicios profesionales de un ACTO MÉDICO ERRÓNEO en conexión al ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*** *No 12-80022 suscrito entre* ***POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 3 Y ONCOLOGOS DE OCCIDENTE S.A.***

Este certificado no modifica de manera alguna ni toma precedente sobre los términos y condiciones de la póliza Nro 12-80022.

Esta certificación se encuentra sujeta a la totalidad de términos, condiciones, amparos, exclusiones, garantías, definiciones y sublímites de acuerdo con la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica N° 12-80022, emitida por CHUBB SEGUROS, y el clausulado de condiciones generales.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el día 11 de Agosto de 2026

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Lider de Procesamiento Masivo
Chubb Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA